



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL DS N° 01/2011 (V Y U) CORRESPONDIENTE A GUIDO BERNAL VARGAS

RESOLUCION EXENTA N° 0135,

IQUIQUE, - 7 ABR. 2025

VISTO:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N°01/2011 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- b) Resolución Exenta N° 1845/2021, (V. y U.), que otorga subsidios habitacionales, tramo 3, del Programa de Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo Exento N° 272/32/2023, (V. y U.) que designa a quien suscribe como Secretario Regional Ministerial de V. y U., para la región de Tarapacá
- h) Lo dispuesto por lo Resolución N° 7 y 8 de 2019 de lo Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio N° 477, de fecha 30 de marzo de 2025, de SERVIU Tarapacá, se solicita se otorgue nuevo plazo para la vigencia de subsidio del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por DS N° 01/2011 (V y U), correspondiente al beneficiario Guido Bernal Vargas, habida cuenta que conforme se indica, requiere aplicar el subsidio para el pago de compra de inmueble, de acuerdo a documentación que se adjunta y se singulariza en el considerando siguiente.

Se agrega que el plazo solicitado no supera el máximo de 60 meses a que se refiere el art. 36 del D.S. N° 01/2011 de V. y U., que se gestionaran los recursos para solventar el gasto durante el año 2025.

2.- Que, a fin de fundamentar la solicitud referida en Ord N° 477/2025, se acompañan, entre otros, los siguientes documentos:

- Carta de don Guido Bernal Vargas, de fecha 20 de marzo de 2025, por la cual solicita extensión de vigencia del beneficio respectivo, habida cuenta de necesidad de imputar subsidio, al pago de vivienda en proceso de adquisición.
- Copia promesa de compraventa, de fecha 05 de diciembre de 2024, la comuna de Alto Hospicio.
- Copia de Certificado de Subsidio Habitacional por asignación directa de fecha 20 de diciembre de 2021.

3.- Que, el artículo 36 del D.S. N°01/2011 (V. y U.), que regula el Programa Integrado de Subsidio habitacional dispone lo siguiente: *“Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso, el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia.”*

4.- El correo electrónico de fecha 04 de abril de 2025, de Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que, en función de la revisión de los antecedentes contenidos en la solicitud de citada previamente, manifiesta su conformidad para que se conceda nuevo plazo de vigencia para subsidio a que se refiere este instrumento.

RESOLUCION:

1. **OTÓRGUESE** nuevo plazo, de 180 días contados desde la total tramitación de la presente resolución, para la vigencia del subsidio del Programa de Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, correspondiente al beneficiario que se individualiza a continuación:

BENEFICIARIO	RUT
GUIDO FRANCISCO EDUARDO BERNAL VARGAS	15.925.516-6

2. **TÉNGASE PRESENTE**, que, en ningún caso, el plazo otorgado para el subsidio respectivo, podrá superar los 60 meses contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


VERONICA GUAJARDO CONTRERAS
SECRETARIA (S) REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA



JCPS/ RBV.-

DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.